



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
10 NOV 2021

HORA 10:50
ANEXO un cuadernillo y un cd
RECIBE Maby Castillo

Municipio de Tula, Tamaulipas a 08 de noviembre de 2021

Dependencia: Presidencia Municipal

No. De Oficio: SEAYT/OFEXT/025/21

Asunto: Solicitud de información

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Los suscritos **C. Antonio Leija Villarreal** y **Lic. Brenda Guadalupe Del Carmen Hernández**, Presidente Municipal y Secretaria del R. Ayuntamiento, respetivamente del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tula, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 49 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, respetuosamente sometemos a ese Poder Legislativo, el Proyecto de **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.**

Mucho agradeceremos, que en términos de las disposiciones Constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, se sirvan para disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio, dictamen y en su caso aprobación.


Se adjunta al presente: documento impreso del Acta de Cabildo número (4) cuatro, de fecha (29) veintinueve del mes de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), donde se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, en el que se anexa la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas; para el ejercicio 2022 certificada y DVD con respaldo electrónico certificado.

Sin otro particular, agradeciendo sus finas atenciones quedo de usted.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024


C. Antonio Leija Villarreal
Presidente Municipal de Tula, Tamaulipas
Administración 2021-2024



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
ATENTAMENTE
2021-2024


Lic. Brenda Guadalupe Del Carmen Hernández
Secretaría del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas
Administración 2021-2024



Certificación

La suscrita Secretaria del R. Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, **Lic. Brenda Guadalupe Del Carmen Hernández** con las facultades que le confiere el artículo **67 y 68 Fracción IV**, del Código Municipal para el Estado.

Hace Constar y Certifica

Que en este medio Magnético conocido como **DVD-R** de número de serie **MEP637WE03161154** de marca **Verbatim** color **plateado** el cual tiene una capacidad de **4.7 GB** y contiene la información correspondiente **al Acta de Cabildo número (4) cuatro de fecha (29) veintinueve del mes de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), donde se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, en el que se anexa la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas; para el ejercicio 2022**, usando una capacidad de **183 MB (192,413,696 bytes)** para almacenar dicha información la cual es una copia fiel y exacta tomada de su original que obra en poder y en archivos del ente.

Lo que manifiesto tener a la vista al momento de abrirlo y certifico a los **09 días del mes de noviembre del 2021** en el Municipio de Tula, Tamaulipas.



Atentamente

SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Lic. Brenda Guadalupe Del Carmen Hernández

Secretaria del R. Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas.

Administración 2021-2024

Cd. Tula, Tamaulipas; a 08 de noviembre de 2021.

---La Suscrita **LICENCIADA BRENDA GUADALUPE DEL CARMEN HERNÁNDEZ**, Secretaria del R. Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas.-----

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

---Que las presentes copias fotostáticas constantes de 38 fojas útiles, son fiel y exactas tomadas de su original del Acta de Cabildo número (4) cuatro, de fecha (29) veintinueve del mes de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), donde se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, en el que se anexa la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas; para el ejercicio 2022, misma que obra en los Archivos de esta Secretaría.

---Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 y 68 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se extiende la presente en el despacho oficial de esta Presidencia Municipal, en Ciudad Tula, Tamaulipas a los (08) ocho días del mes de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno.



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'B.G.' or similar initials.

Lic. Brenda Guadalupe Del Carmen Hernández,
Secretaria del R. Ayuntamiento

Acta de Cabildo Nº 4

En Ciudad Tula, Tamaulipas siendo las 18:00 horas (dieciocho horas) del día 29 (veintinueve) del mes de Octubre de 2021 (dos mil veintiuna se reunieron en el Salon de Sesiones del Palacio Municipal "Tula 400 años" el C. Presidente Municipal Constitucional, Síndicos y Regidores del R. Ayuntamiento 2021-2024 convocados por el Presidente Municipal para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de efectuar esta cuarta reunión ORDINARIA de Cabildo, para lo cual fueron previamente convocados mismo que se desarrollará bajo el siguiente y con las facultades que le confiere los artículos 42, 43, 44 del R. Ayuntamiento para el Estado de Tamaulipas

Jorge...
[Signature]



[Signature]

Hugo valle G

[Signature]

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaratoria del quorum en instalación legal de la sesión
- 3.- Lectura del acta anterior y aprobación en su caso.
- 4.- Propuesta para su aprobación de la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio fiscal del año 2022.
- 5.- Propuesta para su Aprobación por la instalación del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio para la Administración 2021-2024
- 6.- Propuesta para su Aprobación de la distribución programática del fondo de fortalecimiento municipal FORTAMUN para el último trimestre (Octubre, noviembre y diciembre) del ejercicio 2021

[Signature]

[Signature]

MENZ.

M^{TE} DE JESUS GUTIERREZ P.

Bolivia

Jorge

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

7- Propuesta para su Aprobación de la distribución programática de los arrendamientos para el último trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del ejercicio 2021.

8- Propuesta para su aprobación de mobiliario y equipo de cómputo de las diferentes oficinas del R. Ayuntamiento de Ciudad Tula (compra)

9- Propuesta para su aprobación de proveedores (padrón) y equipos de cómputo (adquisición), además padrón de contratistas.

10- Propuesta para su aprobación el apoyar a las diferentes comunidades.

11- Designación de Comisiones a los integrantes del H. Cabildo

12- Asuntos Generales

13- Clausura de la sesión

[Signature]

SESIÓN
PUL
R. AYUNTAMIENTO
2021

1. Lista de Asistencia

En este punto la Lic. Brenda Guadalupe del Carmen Hernandez, Secretaria del R. Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia

[Signature]

C. Antonio Laya Villareal	Presidente
Lic. Felissa Guadalupe Collazo Acevedo	Primer Sindico
C. Hugo Walle Garcia	Segundo Sindico
Lic. Norma Ruth Ramos de la Cruz	Primer Regidor
C. Jorge Luis Niño Molina	Segundo Regidor
Lic. Adelaida Cobos Camacho	Tercer Regidor
C. Hector Hernandez Hernandez	Cuarto Regidor
C. Ma. de Jesús Gutierrez Pineda	Quinto Regidor
C. Leonor Cervantes Montalvo	Sexto Regidor
C. Martha Elizabeth Gomez Quiñones	Septimo Regidor
C. Magaly Sorely Arevalo Ruiz	Octavo Regidor

MR. JESUS GUTIERREZ R.

Hugo Walle G.

[Signature]

Joyalero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

TAM
MIENTO
2024

Hugo

[Signature]

2. Declaratoria del quorum legal e instalación legal de la sesión

Comprobando que están presentes la totalidad de integrantes se dictamina que existe quorum legal y validos sus acuerdos. 3. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso.

Continuando con la sesión hace uso de la palabra, la Lic Brenda Guadalupe del Carmen Hernandez Secretaria del R. Ayuntamiento en este punto se solicita la dispensa de la lectura anterior, siendo concedida por unanimidad tal solicitud por el H. Cabildo.

[Signature]

[Signature]

4. En el desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Antonio Leija Villarreal, para manifestar que: para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 49 Fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas presenta y explica detalladamente la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio Fiscal 2022, mencionando que, para la elaboración de dicha iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, fueron realizadas proyecciones con base en los "Criterios de Política Económica" publicados por el Gobierno Federal para tema de interés público, donde se estima que para el ejercicio 2022 el nivel de la inflación guardará una tendencia descendente de 3.4%, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco Central y dentro del intervalo de variabilidad (2.0 - 4.0%), por lo que, dicho porcentaje fue aplicado en los siguientes rubros de ingresos: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, con base a la Ley

Múziz.

M^{te} DE JESUS GUTIERREZ F.

de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021. En cuestión de las "participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal" se consultaron los importes reales ministrados en el ejercicio en curso por parte de la Secretaría de Finanzas por este concepto, información extraída directamente de la página de dicha Secretaría, siendo necesario proyectar el último cuatrimestre, y a estos importes se les fue aplicado el porcentaje de inflación aludido. Por los rubros de "Aportaciones" y "Fondo de Entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos", se les aplicó el mismo porcentaje a los montos establecidos para el ejercicio 2021.

En uso de la palabra la secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación de la Ley de Ingresos del municipio de Tula Tamaulipas, para el ejercicio Fiscal 2022 ante el H. Cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos por todos los integrantes del H. Cabildo (se anexa a la presente acta, la iniciativa en mención, que consta de 44 Art, 4 transitorios, que conforman 29 fojas útiles).

5. En el desahogo del quinto punto del orden del día en uso de la palabra el C. Antonio Leija Villarreal Presidente Municipal Constitucional para solicitar su aprobación del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales con el fin de dar cumplimiento al artículo 3 numeral III y 23 numeral III de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado y sus Municipios, así como las demás leyes correspondientes para su formación. Aprobación para la instalación del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales

M. DE JESUS GUTIERREZ R. 
Hugo Valle G 
Luis 
Jorge 
Jorge 
Cecilia 



Joyland
[Signature]
[Signature]
[Signature]

del municipio de Tula, Tamaulipas para la administración 2021-2024 integrado de la siguiente manera:

Lic. Vanessa Guadalupe Sanchez Sanchez
Presidente del Comité
de Compras y
Operaciones Patrimoniales

Lic. Ma. Marlen Gómez Carreón
Secretario Técnico

C. Nancy Margarita Mata Hernández
Secretario de Actas y Acuerdos.

[Signature]

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación la Instalación del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del municipio de Tula, Tamaulipas para la administración 2021-2024, ante el Honorable Cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo.

[Signature]

6- En el despacho del sexto punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Antonio Leija Villarreal presidente municipal presenta una breve explicación de la distribución programática del fondo de fortalecimiento municipal FORTAMUN para el ultimo trimestre (octubre, noviembre, diciembre) del ejercicio 2021 el cual consiste en lo siguiente:

[Signature]

COG	Descripción	Importe	Acción encaminada
1000	Servicios Personales	300,600.00	Pago de Sueldos a Personal
1131	Sueldos base al personal permanente	300,600.00	

[Signature]
SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
Hugo [Signature]

[Signature]
M. DE JESUS GUTIERREZ P.

COG	Descripción	Importe	Acción Encaminada
2000	Materiales y Suministros	2'800,813.00	
2461	Material eléctrico	933 609.00	Adquisición de luminarias para mantenimiento de alumbrado público
2610	Combustibles Lubricantes y aditivos	1 867 209.00	Adquisición de combustibles para parque vehicular de municipio
3000	Servicios generales	1 867 209.00	
3110	Energía eléctrica	1 866 209.00	Pago de servicio de alumbrado público
3910	Servicios financieros y bancarios	1 000.00	Pago de las comisiones bancarias generadas por las instituciones financieras
Total		4'968,622.00	



SECRETARÍA
TULA,
R. AYUNT.
2021.

En uso de la palabra la Secretaría del Ayuntamiento somete a votación la aprobación de la distribución programática del fondo de fortalecimiento municipal (FORTAMUN) para el último trimestre (octubre, noviembre, diciembre) del ejercicio 2021, ante el Honorable Cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del H. Cabildo.

7- En el desahogo del séptimo punto del orden del día en uso de la palabra

Hugo Valle G
 M. D. JESUS CASTELLANOS P.

[Handwritten signatures and names on the left margin]

el C. Antonio Leija Villarreal presidente municipal presenta una breve explicación de la distribución programática de los arrendamientos para el último trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del ejercicio 2021 el cual consiste en lo siguiente:

Partida	Programa y concepto del gasto	Total
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 250,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1 500,000.00
Total:		1 750,000.00

En uso de la palabra la secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación de la distribución programática de los arrendamientos para el último trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del ejercicio 2021, ante el Honorable Cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del H. Cabildo.

Hugo Valle G

8.- En el desahogo del octavo punto del orden del día El C. Antonio Leija Villarreal Presidente Municipal propone la compra de mobiliario y equipo de computo para las diferentes oficinas del R. Ayuntamiento de Ciudad Tula por ser necesarias e indispensables para el desarrollo de las actividades

En uso de la palabra la secretaria del Ayuntamiento somete a votación la propuesta de compra de mobiliario y equipo de computo la cual el H. Cabildo determinó aprobarla por unanimidad de votos por los integrantes del H. Cabildo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. DE JESUS GUTIERREZ R.

Joydama Castro

[Signature]

[Signature]

9. En el noveno punto del orden del día. El C. Antonio Leya Villarreal Presidente Municipal presenta para su aprobación la lista de proveedores y contratistas con los cuales se realizarán operaciones, además se podrán ir incorporando proveedores y contratistas que se darán de alta en el periodo. Se anexa a la presente acta la lista en mención

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación del listado de proveedores y contratistas ante el H. Cabildo, el cual es aprobado por Unanimidad de votos por los integrantes del H. Cabildo.



SECRETARIA
TULA
R. AYUNTI
2021

Hugo Valle

10. En el decimo punto del orden del día el C. Antonio Leya Villarreal propone para su aprobación el apoyar a las diferentes comunidades.

En uso de la palabra La Secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación de el apoyar a las diferentes comunidades ante el H. Cabildo, el cual es aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del H. Cabildo.

11. - Enseguida el C. Presidente Municipal, manifiesta que en base a las facultades que le otorga los artículos 62, 63 y 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, llevará a cabo la designación de comisiones a los integrantes del H. Cabildo.

Quedando conformadas de la siguiente manera:

MARCELO ROSAS BELTRÁN

[Signature]

[Signature]

1. DE GOBIERNO DE SEGURIDAD PÚBLICA

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. Antonio Leija Villarreal
SECRETARIO	C. Jorge Luis Niño Molina
VOCAL	Lic. Felissa Guadalupe Collazo Acevedo.

2. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO.

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Felissa Guadalupe Collazo Acevedo.
SECRETARIO	C. Hugo Walle García.

3. DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Adelaida Cobos Camacho
SECRETARIO	Lic. Leonor Cervantes Montalvo
VOCAL	Lic. Magali Sorely Arevalo Ruiz.

4. DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Hector Hernández Hernández
SECRETARIO	C. Jorge Luis Niño Molina
VOCAL	C. Hugo Walle García

5. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. Martha Elizabeth Gómez Quiñones
SECRETARIO	Lic. Felissa Guadalupe Collazo Acevedo
VOCAL	C. Mo. de Jesús Gutiérrez Pineda.

6. DE IGUALDAD DE GÉNERO

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Leonor Cervantes Montalvo
SECRETARIO	Lic. Norma Ruth Ramos de la Cruz.
VOCAL	Lic. Adelaida Cobos Camacho.

Jorge Luis Niño Molina

Lic. Hugo Walle García

Lic. Hugo Walle García

Lic. Hugo Walle García

Lic. Hugo Walle García

Lic. Hugo Walle García

L. Ruiz

L. Ruiz

M. DE JESUS GUTIERREZ P.

[Signature]

7- DE TRANSPORTE

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. Jorge Luis Niño Molina
SECRETARIO	Lic Hector Hernandez Hernandez
VOCAL	C. Martha Elizabeth Gómez Quiñones

Jorge Niño

[Signature]

8- DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic Hector Hernandez Hernandez
SECRETARIO	Lic Magali Sordy Arevalo Ruiz.
VOCAL	Lic. Leonor Cervantes Montalvo

[Signature]

Hugo Walle G

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. Hugo Walle García
SECRETARIO	Lic. Adelaida Cabos Camacho
VOCAL	C. Ma. de Jesús Gutiérrez Pineda.

SECRETARÍA R. AYUN 202

[Signature]

10- DE ENERGIA

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Norma Ruth Ramos de la Cruz
SECRETARIO	C. Jorge Luis Niño Molina
VOCAL	Lic. Adelaida Cobos Camacho

[Signature]

M⁺ DE JESUS GUTIERREZ P.

11- DE ESTADÍSTICA MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Norma Ruth Ramos de la Cruz
SECRETARIO	C. Martha Elizabeth Gómez Quiñones
VOCAL	C. Ma. de Jesús Gutiérrez Pineda.

12. ATENCIÓN A LA JUVENTUD

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Magali Sorely Arévalo Ruíz.
SECRETARIO	Lic. Héctor Hernández Hernández
VOCAL	C. Jorge Luis Niño Molina.

13. DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Adelaida Cobos Camacho.
SECRETARIO	Lic. Leonor Cervantes Montalvo
VOCAL	C. Ma. de Jesús Gutierrez Pineda

14. DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Felisa Guadalupe Collazo Acevedo.
SECRETARIO	Lic. Norma Ruth Ramos de la Cruz.
VOCAL	Lic. Leonor Cervantes Montalvo.

15. DE DESARROLLO ECONÓMICO

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. Jorge Luis Niño Molina
SECRETARIO	Lic. Norma Ruth Ramos de la Cruz
VOCAL	C. Hugo Walle García.

16. DE LOS GRUPOS VULNERABLES

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. Ma. de Jesús Gutiérrez Pineda.
SECRETARIO	Lic. Adelaida Cobos Camacho
VOCAL	C. Hugo Walle García

Jorge Niño

Adelaida Cobos

phz

Hugo Walle G

Jorge Niño

Adelaida Cobos

Adelaida

Maria

Mª DE JESUS GUTIERREZ P.

[Handwritten signature]

17. DE DESARROLLO RURAL, URBANO Y TERRITORIAL

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. Hugo Walle García
SECRETARIO	C. Ma. de Jesus Gutierrez Pineda
VOCAL	Lic. Hector Hernandez Hernández.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

18. DE TURISMO Y PUEBLO MAGICO

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Magali Sorely Arevalo Ruiz
SECRETARIO	Lic. Felissa Guadalupe Collazo Acevedo
VOCAL	C. Martha Elizabeth Gómez Quiñones.



SECRETUL R. AYUN 202

Hugo walle G

19. DE DESARROLLO E IMAGEN URBANA

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. Martha Elizabeth Gómez Quiñones
SECRETARIO	Lic. Magali Sorely Arévalo Ruiz
VOCAL	Lic. Leonor Cervantes Montalvo.

[Handwritten signature]

Despues de ser escuchada y analizada la designacion de Comisiones a los integrantes del H. Cabildo fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes.

12. Asuntos Generales

[Handwritten signature]

En asuntos generales el C. Antonio Leiza Villarreal Presidente Municipal propone realizar la Feria del Migrante del 16 al 22 de diciembre de 2021 en los Terrenos de la Feria.

Despues de ser escuchada y

MA DE JESUS GUTIERREZ P

José Estrella

analizada la anterior propuesta el H. Cabildo decidió aprobarla por unanimidad de votos de sus integrantes.

Antonio Leizaola

Así también comentó el Alcalde C. Antonio Leizaola Villarreal que en días anteriores tuvo visita de personal de Gobierno Federal y en el diálogo con ellos le solicitan la donación de un terreno de 20 x 20 mts para la Construcción del Banco de Bienestar, por lo que solicita al H. Cabildo la aprobación de donación terreno para la construcción de dicho Banco, que él ya les dará a conocer mas adelante de los terrenos disponibles, cual es el que elijan las personas de Gobierno Federal que reúna los requisitos.

Ceballos

M. J.

Hugo Walter

Después de ser analizada y comentada la anterior propuesta el H. Cabildo decidió aprobarla por unanimidad de votos de sus integrantes.

M. J. 2

~~Antonio Leizaola~~

El C. Antonio Leizaola Villarreal Presidente Municipal en uso de la palabra manifiesta que sostuvo un dialogo con unas personas que tienen la intencion de Construir una Escuela de Oficios en nuestro municipio y que le solicitan la donacion de un terreno del municipio de 30 x 60 mts manifestando el Presidente que si hay un terreno con esas características y solicita su aprobación al H. Cabildo para hacer dicha donación de terreno viendo la posibilidad de que las personas del municipio se beneficiarán, sobre todo las que no puedan salir a otras ciudades a estudiar

M. DE JESUS GUTIERREZ P.

R

Después de ser analizada y comentada

La anterior propuesta de donación de terreno para la construcción de Escuela de oficios el H. Cabildo decidió aprobarla por unanimidad de votos de sus integrantes.

El C. Antonio Leija Villarreal Presidente Municipal comenta que hay la oportunidad de comprar un terreno a precio módico y solicita la autorización del H. Cabildo para que se apruebe la compra de terreno, en el cual le ve la posibilidad de lotearlo y hacer una colonia ya sea para donarlos o venderlos a precios simbólicos

Después de ser escuchada y analizada la anterior propuesta de compra de terreno el H. Cabildo decidió aprobarla por unanimidad de votos de sus integrantes.

En uso de la palabra el C. Antonio Leija Villarreal propone entregar Kits de limpieza a las escuelas de los diferentes niveles educativos del municipio de Tula y hace la propuesta de que se haga el día lunes 8 de noviembre del presente año un evento de entrega de Kits de forma simbólica, solicitando al H. Cabildo aprobación para compra, entrega de kits y evento para entrega.

Después de ser escuchada y analizada la anterior propuesta el H. Cabildo decidió aprobarla por unanimidad de votos de sus integrantes.

En uso de la palabra la Lic. Felissa Guadalupe Collazo Acevedo Primer Sindico comenta la necesidad de que haya una oficina destinada para Cabildo ya que es necesaria para que los Regidores

SECRETARÍA
MUNICIPAL
R. AYU
20

R

José

José

José

10/11

Hugo walle G

Guadalupe

M^{ra} DE JESUS GUTIERREZ P.

20/11

den atención a la Ciudadanía a lo que el Presidente Municipal C. Antonio Leija Villarreal manifiesta que a la brevedad posible se asignara una oficina para Regidores.

Joyelmo

Manifiesta la Lic. Felissa Guadalupe Collazo Acevedo que es necesario que el municipio cuente con una ambulancia por lo que propone al H. Cabildo realizar una solicitud al Gobierno del Estado y hacer las gestiones necesarias para que el municipio de Tula cuente con una ambulancia.

Collazo

Despues de ser escuchado y analizada la anterior propuesta por el H. Cabildo fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes.

1979

El C. Jorge Niño Molina Segundo Regidor hace uso de la palabra para manifestar que el Panteón Municipal está llegando al limite de su capacidad por lo que propone al H. Cabildo ver en que situación se encuentran los terrenos aledaños al panteón en caso de ser del municipio; ampliar el panteón y en caso de ser de particulares buscar la manera de que municipio compre dichos terrenos.

Molina

Despues de ser escuchada y analizada la anterior propuesta por el H. Cabildo fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes.

Manifiesta la C. Felissa Guadalupe Collazo Acevedo Primer Sindica que es necesario implementar acciones para reglamentar el comercio ambulante para que las personas no invadan las banquetas con sus productos y no aparten estacionamiento

MR DE JESUS QUINTERO N.

Hugo Valle G

en la vía pública, a lo que la Lic. Brenda Guadalupe del Carmen Hernandez Secretaria del Ayuntamiento manifiesta que si es un problema serio que padece nuestro "Pueblo Magico" que se ha estado girando oficios por parte de Secretaria del Ayuntamiento a quienes estan invadiendo banquetas con sus productos ya que en algunos casos ya es muy exagerado lo que invaden la banqueta y no permiten el libre transito del peaton, aparte de que presentan una mala imagen.

El C. Hugo Walle Garcia Segundo Síndico manifiesta y propone al H. Cabildo su aprobacion para que se instale alumbrado en el parque lineal e implementar rondines de vigilancia en esa area.

Despues de ser escuchada y analizada la anterior propuesta el H. Cabildo decidió aprobarla por unanimidad de votos de sus integrantes

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar se procede a desahogar el ultimo punto del orden del día que consiste en la clausura de la sesión.

Siendo las 22:00 horas (veintidos horas del mismo día, mes y año se clausura y da por terminada esta tercera carta sesion ordinaria para el ejercicio 2021-2024.

Firmando para Constancia Legal los que en ella intervinieron.

Firmando dan fe

C. Antonio Leyva Villarreal
Presidente Municipal Constitucional

SECRETARÍA
TOLUCA
R. AYUNTAMIENTO
2021

Jorge S. Piro

[Handwritten signature]

Hugo Walle G

[Handwritten signature]

MR 2
Nº DE JESUS GUTIERREZ R.

[Signature]

Lic. Felissa Guadalupe Collazo Acevedo
Primera Sindico

Hugo walle G

C. Hugo Walle Garcia
Segunda Sindico

SECRETARIA
DE AYUDA
ADMINISTRATIVA
MUNICIPAL
SOSI-

[Signature]

Lic. Norma Ruth Ramos de la Cruz
Primer Regidora

[Signature]

C. Jorge Luis Niño Molina
Segundo Regidor

SECRETARIA
DE AYUDA
ADMINISTRATIVA
MUNICIPAL
SOSI-

[Signature]

[Signature]

C. Adelaida Cobas Camacho
Tercera Regidora

[Signature]

Lic. Hector Hernández Hernandez
Cuarto Regidor

MA DE JESUS GUTIERREZ PINEDA

C. Ma. de Jesús Gutierrez Pineda
Quinta Regidora

[Signature]

C. Leonor Cervantes Montalvo
Sexta Regidora

[Handwritten signature]

C. Martha Elizabeth Gómez Quiñones
Séptima Regidora

[Handwritten initials]

Lic. Magali Sorely Arévalo Ruiz
Octava Regidora



[Handwritten signature]

Lic. Brenda Guadalupe del Carmen Hernández
Secretaria del Ayuntamiento.

SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA
TULA
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA
TULA
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

PROYECTO DE INICIATIVA DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAUlipAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Tula, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2022, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales, y
- IX. Otros ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

- I. Impuestos
- II. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
- III. Contribuciones de Mejoras
- IV. Derechos
- V. Productos
- VI. Aprovechamientos
- VII. Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos
- VIII. Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondeos de aportaciones
- IX. Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones
- X. Ingresos derivados de financiamientos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

MA DE JESUS CANTIERREZ P.

Jaygob...

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Hugo wall...

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador por Rubros de Ingresos.

El Clasificador por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los Artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

Municipio de Tula, Tamaulipas				
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022				Ingreso Estimado
			Clase	Tipo
Total			143,253,563.00	143,253,563.00
Impuestos				2,466,504.00
11		Impuestos Sobre los Ingresos		51,700.00
	1.1.1	Impuestos Sobre Espectáculos Públicos	51,700.00	
12		Impuestos Sobre el Patrimonio		1,329,724.00
	1.2.1	Impuesto sobre la propiedad Urbana	843,744.00	
	1.2.2	Impuesto sobre la propiedad Rustica	485,980.00	
13		Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		155,100.00
	1.3.1	Impuesto sobre la adquisición de Inmuebles	155,100.00	
14		Impuestos al Comercio Exterior		0.00



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Juygelmio
 Hugo Walle G
 Neri
 14/2

R.

15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0.00
16	Impuestos Ecológicos		0.00
17	Accesorios de Impuestos		279,594.00
1.7.2	Recargos	279,594.00	
1.7.3	Gastos de Ejecución y Cobranza	0.00	
18	Otros Impuestos		0.00
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		650,386.00
1.9.1	Rezago de Impuesto Predial Urbano	460,130.00	
1.9.2	Rezago de Impuesto Predial Rustico	190,256.00	
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00
22	Cuotas para la Seguridad Social		0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
26	Contribuciones de Mejoras		0.00
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00
4	Derechos		899,580.00
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		217,140.00
4.1.1	Uso de la vía pública por comerciantes	103,400.00	
4.1.2	Maniobras de carga y descarga en la vía pública	10,340.00	
4.1.3	Otros Derechos	103,400.00	
42	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0.00
43	Derechos por Prestación de Servicios		630,740.00
4.3.1	Expedición de certificados de residencia	10,340.00	
4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	103,400.00	
4.3.3	Expedición de permiso eventual de alcohol	10,340.00	

Ingresos
 Juan
 NIDOS
 ESTADIA Y
 TAM
 AYUNTAMIENTO
 2021-2024
 Hugo
 María
 No. 2
 O



Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Ley de Ingresos' and 'Secretaría'.

4.3.4	Expedición de constancia de aptitud para manejo	5,170.00		
4.3.5	Expedición de certificado de predial	5,170.00		
4.3.6	Expedición de avalúos periciales	93,060.00		
4.3.7	Expedición de certificado de dependencia económica	10,340.00		
4.3.8	Licencia de Construcción	103,400.00		
4.3.9	Permiso para circular sin placas	5,170.00		
4.3.10	Constancias	51,700.00		
4.3.11	Planificación, urbanización y pavimentación	103,400.00		
4.3.12	Servicio de panteones	46,530.00		
4.3.13	Servicios de rastro	82,720.00		
4.3.14	Servicios de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos	0.00		
	Otros Derechos		51,700.00	
4.4.1	Otros Derechos	51,700.00		
	Accesorios de Derechos		0.00	
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0.00
5	Productos			77,550.00
51	Productos		77,550.00	
5.1.1	Arrendamientos de locales en mercados, plazas	10,340.00		
5.1.2	Intereses otras cuentas	31,020.00		
5.1.3	Intereses FISMUN	31,020.00		
5.1.4	Intereses FORTAMUN	5,170.00		
52	Productos de Capital (Derogado)			0.00
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0.00
6	Aprovechamientos			170,610.00
61	Aprovechamientos		170,610.00	
6.1.1	Multas por autoridades municipales	103,400.00		



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

	6.1.2	Multas de Transito	51,700.00		
	6.1.4	Multas Federales no fiscales	15,510.00		
	62	Aprovechamientos Patrimoniales			0.00
	63	Accesorios de Aprovechamientos			0.00
	69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0.00
7		Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos			0.00
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social			0.00
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado			0.00
	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fidelcomisos No Empresariales y No Financieros			0.00
	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria			0.00
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			0.00
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			0.00
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fidelcomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria			0.00
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos			0.00
	79	Otros Ingresos			0.00
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones			139,639,319.00
	81	Participaciones			61,567,211.00
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	37,023,740.00		
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	10,389,167.00		
	8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	7,276,120.00		
	8.1.4	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	666,642.00		
	8.1.5	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	728,182.00		



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

[Handwritten signatures and notes, including 'SECRETARÍA TAM. MEXICO' and '2021-2024']

	8.1.6	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00	
	8.1.7	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	
	8.1.8	Gasolinas y Diésel	3,133,087.00	
	8.1.9	Fondo el Impuesto Sobre la Renta	2,350,273.00	
	82	Aportaciones		76,791,283.00
	8.2.1	Fondo de Infraestructura Social Municipal	56,241,075.00	
	8.2.2	Fondo de Fortalecimiento Social Municipal	20,550,208.00	
	83	Convenios		206,800.00
	8.3.1	Convenios	206,800.00	
	84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		1,074,025.00
	8.4.1	Tenencia o Uso de Vehículos	5,729.00	
	8.4.2	Fondo de Compensación ISAN	217,520.00	
	8.4.3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	741,061.00	
	8.4.4	Otros Incentivos Económicos	109,715.00	
	85	Fondos Distintos de Aportaciones		0.00
	86	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones		0.00
	91	Transferencias y Asignaciones		0.00
	92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)		0.00
	93	Subsidios y Subvenciones		0.00
	94	Ayudas Sociales (Derogado)		0.00
	95	Pensiones y Jubilaciones		0.00
	96	Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)		0.00
	97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0.00
	0	Ingresos Derivados de Financiamientos		0.00
	01	Endeudamiento Interno		0.00
	02	Endeudamiento Externo		0.00
	03	Financiamiento Interno		

TAPIA
 AM.
 SIEN
 1249
 MEX

Ciento cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos (M.C.LXXXIII.533,000.00 M.N.).



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Artículo 4.- Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 6.- La falta puntual de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar.

Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual que será del 1.8% sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

**CAPÍTULO III
DE LOS IMPUESTOS
SECCIÓN PRIMERA**

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9.- El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas:

I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos y privados;
- b) Bailes privados. En los casos de que estas actividades sean organizadas con objeto de recabar para fines de beneficencia o de carácter familiar, no se realizará cobro alguno;
- c) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- d) Espectáculos culturales, musicales y artísticos, y,



**SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024**

Vertical text and signatures on the left margin, including 'TAM. AYUNTAMIENTO', '024', and 'HUGO'.

e) Cualquier diversión o espectáculo no gravado con el Impuesto al Valor Agregado.

II. Con la tasa del 4% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Espectáculos de teatro; y,
- b) Circos

III. Permisos para bailes privados, kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música viva, con fines de lucro, \$ 344.00

IV. Permisos para perifoneo para bailes, festivales privados o anuncios para comercios, \$ 150.00 diarios.

En el caso de que las actividades mencionadas en las fracciones I y II sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se bonificará un 100% del impuesto respectivo.

SECCIÓN SEGUNDA

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

SECRETARÍA
TAM.
AYUNTAMIENTO
2024

Artículo 10.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla unitaria de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado, en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas; la base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, la cuota mínima anual de pago del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, será de dos veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), los propietarios de bienes inmuebles que sean pensionados, jubilados, padezcan alguna discapacidad o sean personas mayores de 60 años, se les bonificará hasta el 50% del impuesto, estos beneficios se causarán en una sola casa habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre el inmueble, asimismo los contribuyentes del impuesto predial urbano, suburbano y rústico que cubran anticipadamente el impuesto por anualidad dentro de los meses de enero y febrero, tendrán una bonificación del 10% de su importe; el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes tasas:

TASAS

- | | |
|---|---------------|
| I. Predios urbanos con edificaciones, | 1.5 al millar |
| II. Predios suburbanos con edificaciones, | 1.5 al millar |
| III. Predios Rústicos, | 1.5 al millar |
| IV. Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos). | 1.5 al millar |



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECCIÓN TERCERA

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Joyal 2022

Artículo 11.- El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Amilc

SECCIÓN CUARTA

ACCESORIOS DE IMPUESTOS

TAM. AYUNTAMIENTO 2022

Artículo 12.- Los ingresos municipales por concepto de accesorios serán:

- I. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los Impuestos, Derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento; y,
- II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

Amilc

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS

Artículo 13.- Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicios de tránsito y vialidad;
- VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- IX. De cooperación para la ejecución de obras de interés público;

Mor

10/7



SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

pa

X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas;

XI. Servicios de mercados y centrales de abasto;

XII. Servicios de seguridad pública; y

XIII. Los que establezca la Legislatura.

Quando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a una unidad de medida y actualización.

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA

POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES O CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS

Artículo 14.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Los comerciantes ambulantes:

- a) Eventuales: \$ 12.00 diarios; y,
- b) Habituales: hasta \$ 200.00 mensuales.

II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán por cada día y por metro cuadrado o fracción que ocupen:

- a) En primera zona, hasta \$ 10.00; b) En segunda zona, hasta \$ 8.00; c) En tercera zona, hasta \$ 6.00; y,
- b) Carga y descarga de camiones 1 unidad de medida y actualización (UMA).

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

SECCIÓN SEGUNDA

POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES

Artículo 15.- La expedición de certificados y certificaciones generará el cobro de derechos de las siguientes:



**SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024**

CUOTAS

Joyelino
[Signature]
[Signature]
[Signature]

I. Legalización y ratificación de firmas,	unidad de medida y actualización (UMA)
II. Certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos,	unidad de medida y actualización (UMA)
III. Carta de no antecedentes policíacos,	1 unidad de medida y actualización (UMA)
IV. Certificado de residencia,	1 unidad de medida y actualización (UMA)
V. Certificado de otros documentos:	1 unidad de medida y actualización (UMA).
a) 1 a 4 hojas; y,	\$ 10.00 adicionales
b) más de 4 hojas,	\$60.00

[Stamp]
TAR
TAM
MIE
2024
[Signature]

SECCIÓN TERCERA

POR LOS SERVICIOS CATASTRALES, DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, PERITAJES OFICIALES Y POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 16.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. SERVICIOS CATASTRALES:

a) Revisión, cálculo, aprobación e inscripción de planos de predios:

- 1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
- 2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de cinco unidades de medida y actualización (UMA), 1.5 al millar; y,
- 3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a cinco unidades de medida y actualización (UMA), pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5 al millar.

b) Revisión, cálculo, aprobación y calificación de manifiestos de propiedad, 1 unidad de medida y actualización (UMA); y,

c) En servicio urgente se causará el doble de la tarifa en cuestión.

II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:

a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, y actualización (UMA); y,



**SECRETARÍA
 TULA, TAM.
 R. AYUNTAMIENTO
 2021-2024**

[Signature]
[Signature]
[Signature]

b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 1 unidad de medida y actualización (UMA).

III. AVALÚOS PERICIALES: Por la elaboración de avalúos periciales de propiedad urbana, suburbana y rústica:

- a) En servicio ordinario, se causará 2 al millar sobre el avalúo pericial; y,
- b) En servicio urgente se cobrará el doble del ordinario.

En ningún caso el importe será menor de 2 unidades de medida y actualización (UMA).

IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:

a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de una unidad de medida y actualización (UMA).

b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1. Terrenos planos con o sin monte, linderos desmontados.
2. Terrenos con lomeros con o sin monte, linderos desmontados.
3. Terrenos cerriles con o sin monte, linderos desmontados.

SUPERFICIE	TIPO DE		
	1	2	3
1 a 5 hectáreas	\$ 800.00	\$ 900.00	\$ 1,000.00
Más de 5 y hasta 10 hectáreas	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00	\$ 1,800.00
Más de 10 y hasta 20 hectáreas	\$ 2,000.00	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00
Más de 20 y hasta 50 hectáreas	\$ 2,500.00	\$ 2,800.00	\$ 3,000.00
Más de 50 y hasta 100 hectáreas	\$ 2,700.00	\$ 3,000.00	\$ 3,200.00
Más de 100 hectáreas	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,700.00

c) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 unidades de medida y actualización (UMA).

d) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:

- 1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros, 5 unidad de medida y actualización (UMA); y,
- 2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar de una unidad de medida y actualización (UMA).

e) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500:

- 1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 unidades de medida y actualización (UMA);
- 2.- Por cada vértice adicional, 20 al millar de un unidad de medida y actualización (UMA); y,
- 3.- Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos de 10 al millar de una unidad de medida y actualización (UMA) por cada decímetro cuadrado adicional o fracción.

f) Localización y ubicación del predio, 1 unidad de medida y actualización (UMA).



**SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024**

V. SERVICIOS DE COPIADO:

a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 unidad de medida y actualización (UMA); y,

2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1 al millar de un unidad de medida y actualización (UMA).

b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 50% de un unidad de medida y actualización (UMA).

FOR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

Artículo 17.- Los derechos por la expedición de licencias por los conceptos siguientes se causarán y liquidarán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del número oficial,	\$ 50.00
II. Por licencias de uso o cambio de suelo,	Hasta 5 unidad de medida y actualización (UMA)
III. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación,	5 unidad de medida y actualización (UMA).
IV. Por licencia de remodelación, a) Centro histórico, b) Construcción aledañas a edificios históricos.	3 unidad de medida y actualización (UMA). 2.5 unidad de medida y actualización (UMA).
V. Por licencias para demolición de obras,	2.5 unidad de medida y actualización (UMA).
VI. Por dictamen de factibilidad de uso del suelo	10 unidad de medida y actualización (UMA).
VII. Por licencia para remodelación por cada metro cuadrado o fracción: Para casa habitación, Para local comercial.	10 % de un unidad de medida y actualización 15 % de un unidad de medida y actualización

Handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Jorge', 'G', 'TARIFA', 'AM.', 'MIENT', '2024', and 'MCO-2'.

Handwritten signature at the bottom left.



**SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024**

	(UMA).
VIII. Por licencia o autorización de construcción de lozas, bardas, muros, cimentación, por cada m ² o fracción:	10% de un unidad de medida y actualización
a) Primer planta por cada m ² o fracción, b) Segunda planta o más.	(UMA). 8% de un unidad de medida y actualización (UMA)
IX. Por licencia para demolición de obras por metro cuadrado,	5% de un unidad de medida y actualización (UMA)
X. Por constancia de terminación de obras, por cada una,	2 unidad de medida y actualización (UMA).
XI. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 m ² y no requiera del trazo de vías públicas,	10% de un unidad de medida y actualización (UMA), por m ² o fracción de la superficie total.
XII. Por la autorización de fusión de predios	6% de un unidad de medida y actualización (UMA), por m ² o fracción de la superficie total.
XIII. Por la autorización de relotificación de predios,	10% de un unidad de medida y actualización (UMA), por m ² o fracción de la superficie total.

XIV. Por permiso de rotura:

- De piso, vía pública en lugar no pavimentado, \$ 15.00, por m² o fracción;
- De calles revestidas de grava conformada, \$ 20.00, por m² o fracción;
- De concreto asfáltico, \$ 100.00 por m² o fracción;
- De concreto hidráulico \$ 150.00 por m² o fracción; y,
- De guarniciones y banquetas de concreto, \$ 30.00 por m² o fracción.

Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisito que señale la

Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con especificaciones y materiales originales utilizados.



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA
MUNICIPAL
TULA, TAM.
2021-2024

Walle G. Jiménez
Hugo

Neiz

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Vertical handwritten text on the right margin

Artículo 21.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por el servicio de mantenimiento, anual,	\$ 50.00
II. Apertura de fosa,	\$ 50.00
III. Inhumación,	\$ 60.00
IV. Exhumación,	\$ 120.00
V. Por traslado de cadáveres:	
a) Dentro del Estado,	\$ 150.00
b) Fuera del Estado,	\$ 200.00
c) Fuera del país,	\$ 500.00
VI. Rotura de fosa,	\$ 90.00
VII. Título de propiedad por cada tramo:	
a) Primer tramo,	\$ 350.00
b) Segundo tramo,	\$ 300.00
c) Tercer tramo,	\$ 200.00
VIII. Instalación o reinstalación de monumentos.	\$ 80.00

SECCIÓN QUINTA

POR LOS SERVICIOS DE RASTRO

Artículo 22.- Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

TARIFAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y desviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno.	Por	\$ 90.00
b) Ganado porcino.	Por	\$ 70.00

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno.	Por cabeza \$
b) Ganado porcino.	Por cabeza \$

SECCIÓN SEXTA

PROVENIENTES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 23.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo Municipio, para el estacionamiento de vehículos. Los derechos correspondientes por la ocupación de la se causarán en la forma siguiente:



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

I. Por la ocupación de la vía pública para estacionamientos de vehículos en donde existen aparatos marcadores de tiempo, \$ 5.00 por cada hora o fracción; y,

II. Por la ocupación exclusiva de la vía pública, por vehículos de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de cuota mensual de 2 unidades de medida y actualización (UMA);

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

- a) Cuando la infracción sea pagada dentro de las 24 horas multa de \$ 45.00;
- b) Después de 24 horas y antes de 72 horas multa de \$ 60.00; y,
- c) Después de las 72 horas se pagará \$ 90.00.

SECCIÓN SÉPTIMA

POR LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

Artículo 24.- Por la prestación de los servicios de tránsito y vialidad se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos.	\$
II. Examen médico a conductores de vehículos.	\$
III. Servicio de grúa y/o arrastre por disposición legal o	idades de medida y actualización
IV. Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en	de un unidad de medida y actualización
V. Multa por ocupar sin justificación alguna, los espacios	idad de medida y actualización

SECCIÓN OCTAVA

SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 25. Por los servicios de limpia, traslado, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no tóxicos, al basurero municipal, cuando medie solicitud de personas físicas o morales, se causarán derechos que se cubrirán conforme a las tarifas siguientes:

I. Por el servicio de recolección y transportación, en vehículos del Ayuntamiento, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales:

- a) Por cada tanque de 200 litros, \$ 15.00; y b) Por metro cúbico o fracción, \$ 50.00

II. Por el servicio de recolección y transportación, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales, en vehículos del Ayuntamiento, en forma exclusiva, cada flete, \$450.00



M.P. DE JESUS GONZALEZ P.

Luch...
ARI...
AM...
MIENTO...
024...

Artículo 26.- Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos, se causará hasta \$1.50 por m² cada vez que esta se realice por personal del ayuntamiento.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 10 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

SECCIÓN NOVENA

DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO

Artículo 27.- Los derechos de cooperación para la ejecución de obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,
- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

Artículo 28.- Los derechos mencionados en el artículo anterior se causarán y se pagarán en términos de las leyes vigentes.

SECCIÓN DÉCIMA

POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES

Artículo 29.- Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados, 8 unidad de medida y actualización (UMA);
- II. Dimensiones de más de 0.5 metros cuadrados y hasta 1.8 metros cuadrados, 12 unidades de medida y actualización (UMA);
- III. Dimensiones de más de 1.8 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados, 20 unidades de medida y actualización (UMA);



Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Fajalberto', 'Dante', 'Quintanilla', 'M. 2', and 'Calle'.

IV. Dimensiones de más de 4.00 metros cuadrados y hasta 8.00 metros cuadrados, 100 unidades de medida y actualización (UMA); y,

V. Dimensiones de más de 8.00 metros cuadrados, 187.5 unidades de medida y actualización (UMA).

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

Artículo 30.- Los derechos de piso por ocupación del mercado municipal se cobrarán \$ 200.00 por tramo. Los pagos deberán hacerse dentro de los diez primeros días de cada mes por los interesados directamente en la caja de la tesorería municipal.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA

POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 31.- Por la prestación de los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán derechos por elemento, conforme a la siguiente:

I. En dependencias ó instituciones	Mensual por jornada de 8 horas	\$ 3,100.00
II. En eventos particulares	Por evento	2 unidad de medida y

CAPÍTULO V

DE LOS PRODUCTOS

SECCIÓN UNICA

PRODUCTOS

Artículo 32- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes; y,
- III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Vertical text and signatures on the left margin, including names like 'Jorge', 'Jorge Valle G', and 'M. R.'.

Para efectos de la presente sección, también se consideran productos, los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos.

Jorge S. M. O.

CAPÍTULO VI
APROVECHAMIENTOS
SECCIÓN ÚNICA
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 33.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán: I. Donativos;

II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y, III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios.

IV. Multas que se impongan por las autoridades municipales de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al bando de policía y buen gobierno.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO VII

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

SECCIÓN PRIMERA

PARTICIPACIONES

Artículo 34.- El Municipio percibirá las participaciones federales y estatales previstas en la Leyes de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA

APORTACIONES

Artículo 35.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024**

SECCIÓN TERCERA

CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Artículo 36.- El Municipio percibirá recursos federales y estatales como resultado de los convenios de colaboración, incentivos derivados de la coordinación fiscal, así como fondos distintos de aportaciones, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

CAPÍTULO VIII

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Artículo 37.- Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente. Las operaciones relativas a la estimación del monto de endeudamiento que se estima contraer por este concepto en términos del artículo 3º de esta ley, requieren autorización específica del Congreso de Estado conforme a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

CAPÍTULO IX

OTROS INGRESOS

Artículo 38.- Los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

CAPÍTULO X

DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

SECCIÓN PRIMERA

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 39.- La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 40.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará hasta el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad;
- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar; y,
- c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean para actividades deportivas, recreativas o culturales.



Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 41.- Los contribuyentes del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero y febrero, tendrán una bonificación del 10%, de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

Jorge...

**CAPÍTULO XI
DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA**

**SECCIÓN ÚNICA
INDICADORES DEL DESEMPEÑO**

Artículo 42.- En cumplimiento al Punto de Acuerdo No. LXII-7 expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre de 2016, se adoptan de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Formula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

2.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuestos



11/09/2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fórmula:

*Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial / Rezago total de impuesto predial) *100.*

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

*Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial / Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial) *100.*

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales. Fórmula:

Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados / Ingresos presupuestados).

6.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios / Habitantes del municipio).

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos. Fórmula:

Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).

8.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación a los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

*Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación) *100.*

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General



SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO XII

DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Tal y como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 43. Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 18, se presentan:

Fracción I.- Objetivos anuales, estrategias y metas.

Fracción II.- Proyecciones de Finanzas Públicas.

Fracción III.- Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

Fracción IV.- Resultados de las Finanzas Públicas.

FRACCIÓN I

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados establecido en la planeación para el desarrollo del municipio de Tula, Tamaulipas.

Estrategias: implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, con las siguientes estrategias:

- * Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;
- * implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;
- * ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se relacionen con la gestión pública

Metas: Las siguientes:



SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

MEXICANO
SECRETARÍA
TULA, TAM.
AYUNTAMIENTO
2021-2024

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

33

- I. Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 750 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero y febrero.
- II. Instalar módulos en los ejidos con mayor población.
- III. Mantener medios de difusión, de los beneficios (descuentos)

Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

FRACCIÓN II. PROYECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS.

Municipio de Tula, Tamaulipas		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	AÑO 2022	AÑO 2023
1 Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	66,255,480.00	68,508,167.00
A. Impuestos	2,466,504.00	2,550,365.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	899,580.00	930,166.00
E. Productos	77,550.00	80,187.00
F. Aprovechamientos	170,610.00	176,411.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	61,567,211.00	63,660,496.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,074,025.00	1,110,542.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	76,998,083.00	79,616,018.00
A. Aportaciones	76,791,283.00	79,402,187.00
B. Convenios	206,800.00	213,831.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00

TARÍA
TAM.
MUNICIPIO
2022

SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Catal
M. DE JESUS GONZALEZ P.

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	143,253,563.00	148,124,185.00
Datos Informativos		
1. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de los Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00

TARÍA
TAM.
MIENTO
2024

FRACCIÓN III

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACIÓN

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2021 fue de 6.00 % y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2022, las expectativas inflacionarias de la secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2022 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación es de 3.4 % del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO Y EL PRECIO DEL PETRÓLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los recursos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL POR EL COVID-19

La aparición del COVID-19 y las restricciones a la movilidad y a la realización de actividades que se pusieron en marcha para proteger a la población, conocidas ahora como el Gran Confinamiento, generaron la primera contracción económica global.

4) RIESGOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'SECRETARÍA AM. MIENTO 02' and various illegible signatures.

Municipio de Tula, Tamaulipas			
Resultado de Ingresos - LDF			
(Pesos)			
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF			
Concepto	2020 ¹	2021 ²	
1 Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L+)	60,828,319.00	62,896,482.00	
A Impuestos	1,986,226.00	2,053,758.00	
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
C Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	
D Derechos	601,441.00	621,890.00	
E Productos	768,484.00	794,612.00	
F Aprovechamientos	107,050.00	110,690.00	
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	105,250.00	108,829.00	
H Participaciones	57,365,118.00	59,315,532.00	
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	
J Transferencias	0.00	0.00	
K Convenios	0.00	0.00	
L Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	76,609,305.00	79,214,021.00	
A Aportaciones	76,467,233.00	79,067,119.00	



Handwritten notes on the right margin, including the name 'MD DE JESUS GUTIERREZ P.' and other illegible text.

B	Convenios	142,072.00	146,902.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamiento (G=A)	0.00	0.00
A	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00
4	TOTAL de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	137,457,624.00	142,110,503.00
Datos Informativos			
1	Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de los Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2	Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
2. Los importes del ejercicio 2021 corresponden a los ingresos devengados al cierre del mes de septiembre de 2021 y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 44.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

TRANSITORIOS

**SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024**

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

1. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

Handwritten signature

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales."

Handwritten signature

Artículo Tercero. Se anexa al presente Decreto, la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo Cuarto. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Handwritten signature
Hugo Valle G



ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Handwritten signature

C. ANTONIO LEIJA VILLARREAL

SECRETARÍA
TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signature

LIC. BRENDA GUADALUPE DEL CARMEN HERNANDEZ

MR DE JESOS GUTIERREZ P.

MEXICANO
TAM.
MIENT
2024

Handwritten signature

NDA
 18/12/20
 M^{DE} JESUS GUTIERREZ P.
 Hugo Walter G. Sandoval
 Joygels MO
 Cated

LISTADO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

NOMBRE	RFC	CURP	DIRECCION	TEL	CORREO
BIANCA CAROLINA ZAMARRON RODRIGUEZ	ZAR8660416CZ7	ZAR8660416MHTSMOL04	MANUEL I OTHON 202 EL MANTE TAMPS CP: 89870	8321069791	luneralteja@hotmai.com
ALBERTO GARCIA CORONADO	GACA790812PZ7	GACA790812HTSRRLO4	PEDRO J MENDEZ AB	8321010099	alberto_estampida@hotmail.com
ALFREDO CONTRERAS PEREZ	COPA770521AY6	COPA770521HTSNRLO0	ROSALIO BUSTAMANTE 2617 TAMPICO TAMPS	8341757538	
ROBERTO ASTELLO HERNANDEZ	AEHR7810141L64	AEHR781014HTSSRB00	EMILIANO ZAPATA	8321013216	rah.lincoln@hotmail.com
PEDRO DAMIAN RUIZ CASTRO	RUCP761231BP2	RUCP761231HTSZSD03	16 Y 13 SAN CARLOS 224 CD VICTORIA TAMPS		
AGUSTIN RUAM NAVARRO	RUNA680405P61	RUNA680405HMNVG05	DOCTOR MILLET	8321045745	agustinnr_40@hotmail.com
CAROLINA MARTINEZ CAMACHO	MACC9208307W8	MACC9208307W8	CORDOBA 234 ESPAÑA MONTERREY		
MARIA DEL SACRARIO GONZALEZ HERNANDEZ	GOHS741101L65	GOHS741101MTSNRG03	BURGOS 218 CD MANTE	8312332747	mariadelagrario2008@hotmail.com
MARTIN EDUARDO ZUÑIGA VAZQUEZ	ZUMV941018UH9	ZUMV941018HTSK2R03	5 DE MAYO	8341304510	jalo_g_unit@hotmail.com
PEDRO ADRIAN ESPINOSA TREVIÑO	EITP801222CE5	EITP801222HTSSRD02	ARISTA 5 TULA TAMPS	8321027332	
AMERICA AOLANI JASSO ZUÑIGA	IJAZ050409MV7	IJAZ050409MHTSSXMA5	LERDO DE TEJADA 51	8323260942	
GUILLELMO GARCIA VELAZQUEZ	GAVG760906AE2	GAVG760906HTSRRLO4	MONTE DE LAS CRUCES	8323260800	sallor_mr78@hotmail.com
ALFREDO CASTILLO CAMACHO	CACA6510163N2	CACA651016HTSSML03	CARRETERA FEDERAL KM37.5 TULA TAMPS	8323261980	alfredo.castillo.2007@hotmail.com
KARLA YAMETH GOMEZ PEREZ	GOPK810828T2	GOPK810828MHTSMRR00	AGUA MARINA 2113 CD VICTORIA TAMPS		
JOSE ROLANDO GONZALES CRUZ	CADI709061CA	GOCR30109HTSNRLO4	HIDALGO Y MATAMOROS 6 TULA TAMPS	8341060736	
FERNANDO GUADALUPE CAVAZOS BLANCO	CABF930508QV6	CABF930508HTSVLR03	FCO-1 MADERO #29 87900 CD TULA TAMAUJIPAS	8321078027	CAVZOS@OUTLOOK.COM
PEDRO LOPEZ VILLAZANA	LOVP690529HV5	LOVP690529HTSPLD05	LEONA VICARIO #32 87900 CD TULA TAMAUJIPAS	8341030046	
FELIPE ALBERTO SALINAS VILLASANA	SAVF680914CS1	SAVF680914HTSLL06	LERDO DE TEJADA 23 A 87900 CD TULA TAMAUJIPAS	8341116700	
LIZANIA ANAI RAMIREZ DELGADO	RADL861024ID8	RADL861024MHTSMJ203	CALLE CARRERA TORRES #28 87900 CD TULA TAMAUJIPAS	8321045400	
JUAN CARLOS CONTRERAS PUGA	COPI830913AB0	COPI830913HTSNGN03	CHILPANCINGO S/N 87900 CD TULA TAMAUJIPAS	8341002677	
EVELYN MAYELA TOSCANO SAUCEDA	TOSEB31219UY6	TOSEB31219MHTSSCV14	AV ENRIQUE GLZ S/N 87900 CD TULA TAMAUJIPAS	8113772724	
HECTOR DE LOS SANTOS CASTRO	SACH801016SY3	SACH801016HTSNVSC06	18 NOVIEMBRE 1913 3110 FRACC DEL VALLE, VIC. TAM		
JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA	HEGJ8606303I8	HEGJ860630HGRRRR07	MATAMOROS Y AV RIO BRAVO FRACC LOMAS VIC TAMAUJIPAS		
DANIELA ALVARADO AGUILAR	AAAD9903139E4	AAAD990313MHTSLGN04	MANUEL CEPEDA 713 87019 VICTORIA TAMAUJIPAS	2731196036	
GRANGER ENLACE FISCAL SA DE CV	GEF160825115	GEF160825115	AV 31 PONIENTE 1908 INT 6 LOS VOLCANES PUEBLA 72410	8321014377	
RAYMUNDO MAGAÑA PANTOJA	MAPR7604188A0	MAPR760418HTSGNY09	CARR TULA VICT KIM 43 CD TULA TAM 87900		
SAMUEL ALONSO BAUTISTA	AOBS840301V63	AOBS840301HTSLTM07	DEMOCRACIA 5 87900 CD TULA TAMAUJIPAS		
MARTIN RUIZ SANCHEZ	RUSM6312181Z1	RUSM631218HTSZNR00	CARR NACIONAL TULA- VICTORIA KM 36 87900 CD TULA TAM	8321014526	MARTINRUIZ@HOTMAIL.COM



SECRETARIA
 TULA, TA.
 R. AYUNTAMIENTO